



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

G.R.I.	
REG. N°	9203533
EXP. N°	5883964



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°342 -2025-GRJ/GRI

Huancayo,

04 JUN 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 231-2025-GRJ/GRI/SGE, del 12 de marzo del 2025; la Carta N° 018-2024-JECHM/EVALUADOR, del 20 de diciembre del 2024; la Carta N° 4100-2024-GRJ/GRI/SGE, del 22 de noviembre del 2024; la Carta N° 023-2024-CCM-GGR/EET, del 13 de noviembre del 2024; la Carta N° 3790-2024-GRJ/GRI/SGE, del 28 de octubre del 2024; el Memorando N° 0491-2024-EF/63.04, del 01 de agosto del 2024; la Carta N° 023-2024-CCM-GGR/EET, del 13 de noviembre del 2024; la Carta N° 020-2024-CCM-GGR/EET, del 18 de julio del 2024; la Carta N° 2461-2024-GRJ/GRI/SGE, del 12 de julio del 2024; la Carta N° 013-2024-JECHM/EVALUADOR, del 9 de julio del 2024; la Carta N° 2310-2024-GRJ/GRI/SGE, del 08 de julio del 2024; la Carta N° 017-2024-CCM-GGR/EET, del 28 de junio del 2024; la Carta N° 2146-2024-GRJ/GRI/SGE, del 20 de junio del 2024; la Carta N° 012-2024-JECHM/EVALUADOR, del 20 de junio del 2024; la Carta N° 015-2024-CCM-GGR/EET, del 05 de junio del 2024; la Carta N° 1926-2024-GRJ/GRI/SGE, del 30 de mayo del 2024; la Carta N° 010-2024-JECHM/EVALUADOR, del 30 de mayo del 2024; la Carta N° 013-2024-CCM-GGR/EET, del 30 de mayo del 2024; la Carta N° 1791-2024-GRJ/GRI/SGE, del 22 de mayo del 2024; la Carta N° 009-2024-JECHM/EVALUADOR, del 23 de mayo del 2024; la Carta N° 011-2024-CCM-GGR/EET, del 20 de mayo del 2024; la Carta N° 1637-2024-GRJ/GRI/SGE, del 13 de mayo del 2024; la Carta N° 007-2024-JECHM/EVALUADOR, del 13 de mayo del 2024; la Carta N° 009-2024-CCM-GGR/EET, del 15 de abril del 2024; la Carta N° 876-2024-GRJ/GRI/SGE, del 19 de marzo del 2024; el Informe Técnico N° 446-2024-GRJ/GRI/SGE, del 19 de marzo del 2024; el Informe Técnico N° 15-2024-FGQ, del 12 de marzo del 2024; el Informe Técnico N° 13-2024-GRJ/GRI/SGE/HRP, del 12 de marzo del 2024; la Carta N° 04-2024-CCM-GGR/EET, del 26 de febrero del 2024; la Carta N° 53-2024-GRJ/GRI/SGE, del 30 de enero del 2024; el Informe Técnico N° 165-2024-GRJ/GRI/SGE, del 29 de enero del 2024; la Carta N° 017-2023-CCM-GGR/EET, del 22 de diciembre del 2023; la Carta N° 2987-2024-GRJ/GRI/SGE, del 15 de diciembre del 2023; el Informe Técnico N° 998-2023-GRJ/GRI/SGE, del 15 de diciembre del 2023; la Carta N° 016-2023-CCM-GGR/EET, del 11 de diciembre del 2023; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía





política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Contrato N° 104-2023/GRJ/ORAF, con fecha 13 de noviembre de 2023, suscribieron el vínculo contractual entre el consultor CONSORCIO CONSULTORES MIALE representado por el Sr. Gabriel García Ruiz y la Entidad Gobierno Regional de Junín, con la finalidad de elaboración de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO : MAZAMARI - MENTUSHARI , TRAMO: EL PORVENIR - CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN , con CUI N° 2604161;

Que, mediante el Contrato de Menores o Iguales a 8 UITs N° 242-2024-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 21 de noviembre del 2024 se materializó la contratación de los servicios de un evaluador para el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI - MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR - CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", suscrito dicho contrato con el Sr. Migael Alex Centeno Obregón;

Que, mediante la Carta N° 016-2023-CCM-GGR/EET, de fecha 11 de diciembre del 2023, suscrito por el Ing. Gabriel García Ruiz, en su condición de representante común del Consorcio Consultores Miale, remite el Primer entregable del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI - MENTUSHARI , TRAMO: EL PORVENIR - CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN , con CUI N° 2604161;

Que, mediante el Informe Técnico N° 998-2023-GRJ/GRI/SGE, de fecha 15 de diciembre del 2023, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, evalúa el primer entregable, siendo que se encuentra OBSERVADO el primer entregable del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI -MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR - CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N 2604161, para lo cual se debe comunicar al consultor de manera inmediata y solicitar el levantamiento de observaciones en un plazo máximo de 05 días calendarios según reglamento de Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante la Carta N° 2987-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 15 de diciembre del 2023, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, remite la evaluación del primer entregable del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL





TRAMO: MAZAMARI -MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR - CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N 2604161, al Consorcio Consultores Miale;

Que, mediante la Carta N° 017-2023-CCM-GGR/EET, de fecha 22 de diciembre del 2023, suscrito por el Ing. Gabriel García Ruiz, en su condición de representante común del Consorcio Consultores Miale, remitió el levantamiento de observaciones del primer entregable del del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI - MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR - CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2604161;

Que, mediante el Informe Técnico N° 165-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 29 de enero del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, remite la aprobación del primer entregable del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI -MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR - CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N 2604161;

Que, mediante la Carta N° 53-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 30 de enero del 2024, suscrito por el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, comunico la aprobación del primer entregable del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI -MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR - CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N 2604161, al Consorcio Consultores Miale;

Que, mediante la Carta N° 04-2024-CCM-GGR/EET, de fecha 26 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Gabriel García Ruiz, en su condición de representante común del Consorcio Consultores Miale, remitió el segundo entregable del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI -MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR - CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N 2604161;

Que, mediante el Informe Técnico N° 13-2024-GRJ/GRI/SGE/HRP, de fecha 12 de marzo del 2024, suscrito por el Ing. Hansen Rosales Palacios, recomienda remitir el Informe al evaluador del proyecto o según corresponda para proceder a evaluar técnicamente la calidad de los estudios del segundo entregable del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI -MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR - CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N 2604161;

Que, mediante el el Informe Técnico N° 15-2024-FGQ, de fecha 12 de marzo del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, otorga procedencia a la Aprobación del Segundo entregable al consultor para proceder a entregar el Tercer entregable del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI -MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR -CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL-DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2604161", en cumplimiento del vínculo contractual CONTRATO N° 104-2023/GRJ/ORAF - CONCURSO PUBLICO N°014-2023-GRJ/CS;





Que, mediante el Informe Técnico N° 446-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 19 de marzo del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, recomienda comunicar el presente informe de Aprobación del Segundo entregable al consultor para proceder a entregar el Tercer entregable del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI-MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR -CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL-DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2604161", en cumplimiento del vínculo contractual Contrato N° 104-2023/GRJ/ORAF - CONCURSO PUBLICO N°014-2023-GRJ/CS;

Que, mediante la Carta N° 876-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 19 de marzo del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, comunica la aprobación del segundo entregable del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI-MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR -CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL-DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2604161, al Consorcio Consultores Miale;

Que, mediante la Carta N° 009-2024-CCM-GGR/EET, de fecha 15 de abril del 2024, suscrito por el Ing. Gabriel García Ruiz, en su condición de representante común del Consorcio Consultores Miale, remite el Tercer entregable del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI-MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR -CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL-DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2604161;

Que, mediante la Carta N° 007-2024-JECHM/EVALUADOR, de fecha 13 de mayo del 2024, remito el Informe Técnico N° 001/2024-JECHM/EVALUADOR, de fecha 13 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. Eli Martínez Chávez, emite opinión técnica OBSERVANDO el primer y segundo entregable de los contenido del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI-MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR -CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL-DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2604161;

Que, mediante la Carta N° 1637-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 13 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, comunica las observaciones del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI-MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR -CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL-DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2604161, al Consorcio Consultores Miale;

Que, mediante la Carta N° 011-2024-CCM-GGR/EET, de fecha 20 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. Gabriel García Ruiz, en su condición de representante común del Consorcio Consultores Miale, remitió el levantamiento de las observaciones del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI-MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR -CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL-DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2604161;

Que, mediante la Carta N° 009-2024-JECHM/EVALUADOR, de fecha 23 de mayo del 2024, remite el Informe Técnico N° 002-2024-JECHM/EVALUADOR, de fecha 23 de mayo del 2024, emitió opinión técnica APROBANDO el contenido del TECER ENTREGABLE del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE





TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI-MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR -CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL-DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2604161;

Que, mediante la Carta N° 1791-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 22 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, comunico aprobación del tercer entregable del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI-MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR -CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL-DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2604161, al Consorcio Consultores Miale;

Que, mediante la Carta N° 013-2024-CCM-GGR/EET, de fecha 30 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. Gabriel García Ruiz, en su condición de representante común del Consorcio Consultores Miale, remitió el cuarto entregable del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI-MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR -CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL-DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N° 2604161;

Que, mediante la Carta N° 010-2024-JECHM/EVALUADOR, de fecha 30 de mayo del 2024, remite el Informe Técnico N° 010-2024-JECHM/EVALUADOR, suscrito por el Ing. Eli Martínez Chavez, en su condición de evaluador, emite opinión técnica OBSERVANDO el contenido del CUARTO ENTREGABLE del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI-MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR -CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL-DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2604161;

Qu, mediante la Carta N° 1926-2024-GRJ/GRI/SGE, del 31 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, comunico observación del cuarto entregable del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI-MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR -CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL-DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2604161, al CONSORCIO CONSULTORES MIALE, al Consorcio Consultores Miale;

Que, mediante la Carta N° 015-2024-CCM-GGR/EET, de fecha 05 de junio del 2024, suscrito por el Ing. Gabriel García Ruiz, en su condición de representante común del Consorcio Consultores Miale, remitió el levantamiento de observaciones del cuarto entregable del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI-MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR -CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL-DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2604161;

Que, mediante la Carta N° 012-2024-JECHM/EVALUADOR, de fecha 20 de junio del 2024, remite el Informe Técnico N° 012-2024-JECHM/EVALUADOR, suscrito por el Ing. Eli Martínez Chavez, en su condición de evaluador, emite opinión técnica OBSERVADO el contenido de la subsanación de observaciones del CUARTO ENTREGABLE del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI-MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR -CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL-DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2604161;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante la Carta N° 2146-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de junio del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, comunico reiterativo de observaciones de cuarto entregable del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI-MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR - CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL-DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2604161, al Consorcio Consultores Miale;

Que, mediante la Carta N° 017-2024-CCM-GGR/EET, de fecha 28 de junio del 2024, suscrito por el Ing. Gabriel García Ruiz, en su condición de representante común del Consorcio Consultores Miale, remito levantamiento de observaciones del cuarto entregable del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI-MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR -CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL-DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2604161;

Que, mediante la Carta N° 2310-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 08 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, solicito evaluación de subsanación de observaciones del cuarto entregable del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI-MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR - CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL-DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2604161;

Que, mediante la Carta N° 013-2024-JECHM/EVALUADOR, de fecha 9 de julio del 2024, remite el Informe Técnico N° 013-2024-JECHM/EVALUADOR, de fecha 09 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Eli Martínez Chávez, en su condición de evaluador, emito opinión técnica OBSERVADO el contenido de la segunda subsanación de observaciones del CUARTO ENTREGABLE del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI-MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR -CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL-DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2604161;

Que, mediante la Carta N° 2461-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 12 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, comunico tercer reiterativo de observaciones del cuarto entregable del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI-MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR - CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL-DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2604161, al Consorcio Consultores Miale;

Que, mediante la Carta N° 020-2024-CCM-GGR/EET, de fecha 18 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Gabriel García Ruiz, en su condición de representante común del Consorcio Consultores Miale, remitió el levantamiento de observaciones del cuarto entregable del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI-MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR -CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL-DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2604161;

Que, mediante la Carta N° 023-2024-CCM-GGR/EET, de fecha 13 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Gabriel García Ruiz, en su condición de representante común





del Consorcio Consultores Miale, remito el Cuarto entregable del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI-MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR -CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL-DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2604161, según adenda;

Que, mediante Convenio N° 027-2025-GRJ/GR, de fecha 10 de febrero del 2025, se firma el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA PARA LA FORMULACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION, ESTUDIO DEFINITIVO Y EJECUCION DE LA INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL JU-1567 TRAMO: EMP. JU-116 (EL PORVENIR) -LLAYLLA - C.P. CHALHUAMAYO DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN";

Que, mediante el Memorando N° 0491-2024-EF/63.04, de fecha 01 de agosto del 2024, suscrito por Eloy Duran Cervantes, en su condición de Director General de la Dirección Multianual de Inversiones, Según el Instructivo de la Ficha Técnica Estándar (FTE) aprobado mediante Memorando N° 1714-2023-MTC/09 y difundido mediante Resolución Ministerial N 936-2023-MTC/01 de fecha 25 de julio de 2024, señala que: "Cuando un proyecto de Inversión proponga la Intervención de más de una vía, todas deben ser del mismo nivel jerárquico, y en la denominación de la UP debe detallarse el código de cada una de ellas según la descripción del RENAC. El citado Proyecto de Inversión (PI) interviene simultáneamente en la Red Vial Departamental y en la Red Vecinal en el tramo de la carretera con código de ruta JU-1567, lo que no corresponde a un Pi de transporte interurbano, por lo que se solicita su desactivación por UF del GR de Junín";

Que, mediante la Carta N° 3790-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 28 de octubre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, solicito entrega del cuarto entregable del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI-MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR -CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL-DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2604161, según adenda;

Que, mediante la Carta N° 023-2024-CCM-GGR/EET, del 13 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Gabriel García Ruiz, en su condición de representante común del Consorcio Consultores Miale, remito 4to entregable del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI-MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR -CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL-DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2604161, según adenda;

Que, mediante la Carta N° 4100-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 22 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, solicito evaluación del cuarto entregable del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI-MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR -CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL-DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2604161, según adenda;

Que, mediante la Carta N° 018-2024-JECHM/EVALUADOR, de fecha 20 de diciembre del 2024, remite el Informe Técnico N° 018-2024-JECHM/EVALUADOR, de





fecha 20 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Eli Martínez Chávez, en su condición de evaluador, emito opinión técnica APROBADO el contenido del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: MAZAMARI-MENTUSHARI, TRAMO: EL PORVENIR -CHALHUAMAYO DISTRITOS DE MAZAMARI, LLAYLLA DE PROVINCIA DE SATIPO DEL-DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2604161, con un presupuesto total de inversión S/ 21,932,542.72 con un presupuesto vigente al mes de noviembre del 2024, con un plazo de 180 días calendarios;

Que mediante Informe Técnico N° 231-2025-GRJ/GRI/SGE con fecha 12 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, la Sub Gerencia de Estudios, emite conformidad y opinión técnica favorable a la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL JU- 1567 TRAMO: EMP. JU-116 (EL PORVENIR) - LLAYLLA - C.P. CHALHUAMAYO DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2661897, sustentando lo siguiente:

(...)

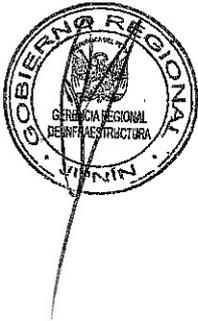
4. METAS FISICAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO:

Según el Estudio de Pre Inversión considera las siguientes metas Físicas y Financieras del proyecto:

Table with 7 columns: N°, ACCIONES, UNIDADES FISICAS (U.M., META), UNIDADES REPRESENTATIVAS (U.M., META), and COSTO A PRECIO MERCADO. Rows include pavement construction, bridge construction, and drainage works.

Según el Expediente Técnico considera las siguientes metas Físicas y Financieras del proyecto:

Table with 7 columns: N°, ACCIONES, UNIDADES FISICAS (U.M., META), OTRAS UNIDADES REPRESENTATIVAS (U.M., META), and COSTO A PRECIO MERCADO. Rows include pavement construction, bridge construction, and drainage works.





Cuadro comparativo entre Estudio de Pre Inversión y Expediente Técnico de Metas Físicas y Financieras del proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL JU - 1567 TRAMO: EMP. JU 116 (EL PORVENIR) - LLAYLLA - C.P. CHALHUAMAYO DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2661897												
CUADRO COMPARATIVO DE METAS DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION Y EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO												
N°	ACCIONES	ESTUDIO DE PRE INVERSION					EXPEDIENTE TECNICO					
		UNIDADES FISICAS		UNIDADES REPRESENTATIVAS			UNIDADES FISICAS		OTRAS UNIDADES REPRESENTATIVAS			
		U.M. (NUMERO DE ESTRUCTURA FISICAS)	META	U.M.	META	COSTO A PRECIO MERCADO	U.M. (AMBIENTES,AULAS,E SPACIOS FISICOS,NUMERO DE ESTRUCTURA	META	U.M.	META	COSTO A PRECIO MERCADO	
SUPERFICIE DE RODADURA EN BUEN ESTADO												
1	Construccion de pavimento : PAVIMENTO FLEXIBLE SELECCIONADO E= 7 CM	Número de estructuras físicas	1.00	KM	4.30	S/ 6,614,796.19	Número de estructuras físicas	1.00	KM	4.30	S/ 12,862,337.28	
ADECUADAS CONDICIONES DE PUENTE												
2	Construccion de PUENTE: CONSTRUCCION DE PUENTE	Número de estructuras físicas	1.00	M	25.00	S/ 3,816,464.10	Número de estructuras físicas	1.00	m	25.00	S/ 5,026,056.44	
EXISTENCIA DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE												
3	Construccion de alcantarilla : CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA METALICA	Número de estructuras físicas	10.00	M	89.60	S/ 765,158.72	Número de estructuras físicas	1.00	M	74.86	S/ 490,280.85	
6	Construcción de cunetas : CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS	Número de estructuras físicas	6.00	M2	10,962.11	S/ 1,544,741.10	Número de estructuras físicas	1.00	M2	10,962.11	S/ 1,551,448.23	
7	Construccion de zanjas DE CORONACION	Número de estructuras físicas	3.00	M2	178.76	S/ 183,066.06	Número de estructuras físicas	1.00	M2	169.19	S/ 27,818.88	
8	Construccion de Badenes : CONSTRUCCIÓN DE BADENES	Número de estructuras físicas	3.00	M2	169.19	S/ 26,649.32	Número de estructuras físicas	1.00	M2	96.05	S/ 94,664.47	
4	Construccion de señales de tráfico : SEÑAL INFORMATIVA	Número de estructuras físicas	74.00	UND	175.00	S/ 248,745.33	Número de estructuras físicas	1.00	UND	100.00	S/ 795,171.12	
VALOR REFERENCIAL DE OBRA =						S/ 13,199,620.82	VALOR REFERENCIAL DE OBRA =					S/ 20,847,777.27
SUPERVISION 4.11334%						S/ 542,945.72	SUPERVISION 3%					S/ 625,433.32
EXPEDIENTE TECNICO						S/ 299,999.00	EXPEDIENTE TECNICO					S/ 206,883.00
GESTION DE PROYECTO							GESTION DE PROYECTO					S/ 143,332.00
COSTO TOTAL DE INVERSION						S/ 14,042,565.54	COSTO TOTAL DE INVERSION					S/ 21,823,425.59
CONTROL CONCURRENTE						S/ 280,851.31	CONTROL CONCURRENTE					S/ 109,117.13
COSTO FINAL DE INVERSION						S/ 14,323,416.85	COSTO FINAL DE INVERSION					S/ 21,932,542.72
DIFERENCIA =						S/ 7,609,125.87	53.12367814%					

5. PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO:

PRESUPUESTO SEGÚN ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN : S/. 14,323,416.85
 PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO APROBADO : S/. 21,932,542.72
 VARIACION PRESUPUESTAL ENTRE EST DE PRE INV. Y EXP. TEC. : + S/. 7,609,125.87

6. EVALUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

CONTENIDO MINIMO:

El contenido mínimo para el presente proyecto de acuerdo con Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE, se verifica como se muestra a continuación:



ITEM	DESCRIPCION	ESTADO DE PRESENTACION	OBSERVACION
0.00		x	CONFORME
CAPITULO 01:	CARATULA E INDICE		CONFORME
CAPITULO 02:	RESUMEN EJECUTIVO		CONFORME
CAPITULO 03:	MEMORIA DESCRIPTIVA	SI	CONFORME
CAPITULO 04:	METRADOS		CONFORME
4.1	Resumen de metrados	SI	CONFORME
4.2	Metrados a detalle por componentes	SI	CONFORME
CAPITULO 05:	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS		CONFORME
5.1	Análisis de costos Unitarios	SI	CONFORME
5.2	Análisis de costos Unitarios Sub Partidas	SI	CONFORME
CAPITULO 06:	PRESUPUESTO		CONFORME
6.1	Memoria de Costos y Bases de Calculo	SI	CONFORME
6.2	Resumen de Presupuesto	SI	CONFORME
6.3	Presupuesto por Componentes de obra	SI	CONFORME
6.4	Detalle de Gastos Generales	SI	CONFORME
6.5	Detalle de Gastos Generales de supervisión	SI	CONFORME
6.6	Relación General de Recursos	SI	CONFORME
6.7	Costo de Mano de obra, Materiales y Equipos	SI	CONFORME
6.8	Distancia Medias	SI	CONFORME
6.9	Rendimientos de Transporte	SI	CONFORME
6.10	Cálculo de flete y movilización	SI	CONFORME
6.11	Cotización de insumos y cuadro comparativo de precios	SI	CONFORME
CAPITULO 07:	FORMULAS POLINOMICAS	SI	CONFORME
CAPITULO 08:	CRONOGRAMAS	SI	CONFORME
8.1	Diagrama de Gantt	SI	CONFORME
8.2	Programa PERT/CPM	SI	CONFORME
8.3	Cronograma valorizado de ejecución de obra	SI	CONFORME
8.4	Cronograma de desembolsos	SI	CONFORME
CAPITULO 09:	ESPECIFICACIONES TECNICAS	SI	CONFORME
CAPITULO 10:	ESTUDIOS BASICOS		CONFORME
10.1	Estudios De trafico	SI	CONFORME
10.2	Estudio topográfico	SI	CONFORME
10.3	Estudio de suelos, geología, cantera y fuentes de agua	SI	CONFORME
10.4	Estudio de hidrología e hidráulica	SI	CONFORME
10.5	Estudio de seguridad y señalización	SI	CONFORME
10.6	Estudio de estructuras y obras de arte	SI	CONFORME
CAPITULO 11:	DISEÑOS		CONFORME
11.1	Geométrico	SI	CONFORME
11.2	Pavimentos	SI	CONFORME
11.3	Estructurales	SI	CONFORME
11.4	Drenaje	SI	CONFORME
11.5	Seguridad vial y Señalización	SI	CONFORME
CAPITULO 12.00:	PLAN DE MANTENIMEINTO O CONSERVACION	SI	CONFORME
CAPITULO 13.00:	PLAN DE DESVIO VEHICULAR	SI	CONFORME





CAPITULO 14.00.	ESTUDIO SOCIAMBIENTAL	SI	CONFORME
CAPITULO 15.00.	CAPITULO 15: GESTION DE RIESGOS EN LA EJECUCION DE OBRA	SI	CONFORME
CAPITULO 16.00.	PLANOS	SI	CONFORME
16.1	Índice de Planos	SI	CONFORME
16.2	Plano de Ubicación y localización	SI	CONFORME
16.3	Plano topográfico	SI	CONFORME
16.4	Plano Clave	SI	CONFORME
16.5	Plano de secciones Tipo (En compatibilidad con los planes de desarrollo)	SI	CONFORME
16.6	Plano de planta y perfil	SI	CONFORME
16.7	Plano de Secciones Transversales	SI	CONFORME
16.8	Planos de Obras de Arte	SI	CONFORME
16.9	Plano de ubicación de canteras, puntos de agua (De corresponder) y depósitos de material excedente	SI	CONFORME
16.10.0	Plano de demolición, desmontaje, interferencias y obstrucciones	SI	CONFORME
16.11	Planos de pases provisionales	SI	CONFORME
16.12	Planos de sistema drenaje	SI	CONFORME
16.13	Plano de geológico - geotécnico - dinámica de vía y puentes	SI	CONFORME
16.14	planos de puente	SI	CONFORME
16.14.1	ubicación (vista general en planta)	SI	CONFORME
16.14.2	Plano de estructuras a demoler	SI	CONFORME
16.14.3	Plano de Sub estructura	SI	CONFORME
16.14.4	Plano de Superestructura	SI	CONFORME
16.14.5	Detalles	SI	CONFORME
16.14.6	Obras complementarias	SI	CONFORME
16.15	Plano de señalización y seguridad vial	SI	CONFORME
CAPITULO 17	CAPITULO 17: PANEL FOTOGRAFICO	SI	CONFORME
CAPITULO 18	CAPITULO 18: ANEXOS	SI	CONFORME
18.1	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos	SI	CONFORME
18.2	Documentos que Garanticen la Libre disponibilidad de terreno	SI	CONFORME
18.3	Documentos que Garanticen la Libre disponibilidad de cantera	SI	CONFORME
18.4	Documentos que Garanticen la Factibilidad de Servicios	SI	CONFORME
18.5	Otros permisos, autorizaciones, licencias y certificaciones que requiera el proyecto para ejecución	SI	CONFORME

a. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la obra será de 180 días calendarios.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Se concluye que la Entidad ha contratado los servicios de un Evaluador del Expediente Técnico mediante el CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UIT's N° 357-2024-GRJ/ORAF/OASA así también se realizó la ADENDA N° 403-2024 en la fecha 21 de noviembre del 2024, el Ing. Jilver Eli Chávez Martínez con CIP 196501, quien es responsable en su integridad de la evaluación del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL JU-1567 TRAMO: EMP. JU-116 (EL PORVENIR) - LLAYLLA - C.P. CHALHUAMAYO DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2661897.**





- ✓ La presente evaluación se realizó con la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE; NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, y demás Normativas Nacionales e internacionales vigentes a la fecha, para asegurar la calidad del expediente técnico, así también se precisa que la evaluación ha sido realizado por entregables, por ello, el presente Expediente Técnico se evaluó en sus 04 entregables verificando el contenido mínimo presentado.
- ✓ Por tanto, después de la Opinión favorable del evaluador del proyecto y procediendo a evaluar el contenido del Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL JU- 1567 TRAMO: EMP. JU-116 (EL PORVENIR) - LLAYLLA - C.P. CHALHUAMAYO DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2661897, se APRUEBA en su Cuarto Entregable, con un presupuesto de (VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 72/100 SOLES) con fecha vigente del mes de NOVIEMBRE del 2024, para ser ejecutado por la modalidad de ADMINISTRACION INDIRECTA (contrata) y en un plazo de ejecución de 6 meses (180 días calendarios), teniendo el detalle del siguiente presupuesto:**

VALOR REFERENCIAL DE OBRA =	S/ 20,847,777.27
SUPERVISION 3%	S/ 625,433.32
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 206,883.00
GESTION DE PROYECTO	S/ 143,332.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 21,823,425.59
CONTROL CONCURRENTE	S/ 109,117.13
COSTO FINAL DE INVERSION	S/ 21,932,542.72

- Teniendo Plazo de ejecución 06 meses (180 días calendarios) y precios vigentes al mes de noviembre de 2024, teniendo la modalidad de ejecución de precios unitarios.
- ✓ Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la Verificación del análisis de consistencia respecto al Estudio de Pre – Inversión, para ello, se adjuntan los cuadros comparativos respectivos para su registro.
- ✓ Por lo tanto, se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, aprobar dicho expediente técnico mediante acto resolutivo y seguir con los trámites correspondientes.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE “NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN”, se realizó la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL JU- 1567 TRAMO: EMP. JU-116 (EL PORVENIR) - LLAYLLA - C.P. CHALHUAMAYO DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2661897;**





Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL JU- 1567 TRAMO: EMP. JU-116 (EL PORVENIR) - LLAYLLA - C.P. CHALHUAMAYO DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2661897; según Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, presentado por el Consultor el CONSORCIO CONSULTORES MIALE, aprobado por el Evaluador el Ing. Eli Jilver Martínez Chávez, registrado con CIP N° 196501;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL JU- 1567 TRAMO: EMP. JU-116 (EL PORVENIR) - LLAYLLA - C.P. CHALHUAMAYO DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2661897, por la modalidad de administración indirecta – contrata, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, y un presupuesto general vigente al mes de noviembre del 2024, conforme al siguiente detalle:

TOTAL PRESUPUESTO INC. IGV	S/ 20,847,777.27
SUPERVISION	S/ 625,433.32
GESTION DE PROYECTO	S/ 206,883.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 143,332.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 21,823,425.59
CONTROL CONCURRENTE	S/ 109,117.13
COSTO FINAL DE INVERSION	S/ 21,932,542.72

Son: Veintiún Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Dos con con 72/100 soles

ARTÍCULO 2°. - **ESTABLECER** que la aprobación del expediente técnico del proyecto en mención, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto de inversión quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y/o evaluación del expediente técnico, la responsabilidad recae, en el proyectista **CONSORCIO CONSULTORES MIALE** según **CONTRATO N° 104-2023/GRJ/ORAF** y Adenda N° 333 al **CONTRATO N° 104-2023/GRJ/ORAF**; el Evaluador Ing. **ELI JILVER MARTINEZ CHAVEZ** y el Sub Gerente de Estudios Ing. **Frank Gonzales Quispe**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

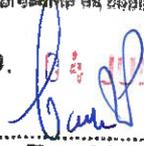
ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE




.....
ING. ROMY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.  04 JUN 2023

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL